



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAGATÓN

“Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2024 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 29/08/2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y de la regla 50 de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobado por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, y ocho más, durante los cuales los interesados pueden examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, dejando constancia que el expediente podrá ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Villagatón sitas en la C/ Fanal, s/n de la localidad de Brañuelas, en horario de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas, durante el referido plazo.”

En Villagatón, a 1 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Carolina López Arias.